



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2026-00034919-MPD-DGRH (Feria judicial julio 2026 ULM ante los fueros Civil, Comercial y del Trabajo)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, ante la proximidad de la feria judicial del mes de julio de 2026, corresponde confeccionar la nómina de los Funcionarios de este Ministerio Público de la Defensa que permanecerán cumpliendo funciones en las *Unidades de Letrados Móviles Nros. 1, 2, 3 y 4 ante los fueros Civil, Comercial y del Trabajo*, durante dicho período.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 35 y 36, Inc. d), de la Ley N° 27.149 y el punto II de la RDGN-2026-52-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de Defensor General de la Nación Interino;

RESUELVO:

I. DISPONER que permanecerá en funciones durante la feria judicial del mes de julio de 2026:

En las *Unidades de Letrados Móviles Nros. 1, 2, 3 y 4 ante los fueros Civil, Comercial y del Trabajo*, del 20 al 31 de julio de 2026 la Sra. Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. Cecilia Inés Justitz, quien se encuentra a cargo de la *Unidad de Letrados Móviles N° 2 ante los fueros Civil, Comercial y del Trabajo*.

II. HACER SABER el contenido de la presente a las *Unidades de Letrados Móviles Nros. 1, 2, 3 y 4 ante los fueros Civil, Comercial y del Trabajo*, a la Dra. Cecilia Inés Justitz y a la Secretaría General de Política Institucional de la Defensoría General de la Nación.

III. HACER SABER el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial y a la Cámara Nacional y/o Federal que corresponda (Cfme. Res. DGN N° 1512/13); a la *Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad* y a la dirección de correo electrónico portalweb@mpd.gov.ar.

IV. HACER SABER que dicha autorización de permanencia no podrá modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

V. ESTABLECER que la presente resolución sea publicada en la página web del Ministerio Público de la Defensa (www.mpd.gov.ar).

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.